

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 45234

ORDENANZA 45234

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 45234

ARTÍCULO 1°. Créase el Banco de Medicamentos para el tratamiento de la enfermedad Fibrosis Quística (Mucoviscidosis).

ARTÍCULO 2°. Dentro de los sesenta (60) días corridos de comunicada la presente, el Departamento Ejecutivo reglamentará y pondrá en funcionamiento el "Banco de Medicamentos para el tratamiento de la enfermedad Fibrosis Quística (Mucoviscidosis). Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 45234. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).